



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ECTRONICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 21 veintiuno de junio  
dos mil veintiuno.**

**Juicio de Inconformidad.**

**EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/043/2021.**

**ACTOR: Miguel Ángel Morales Zúñiga.**


**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal Electoral de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Distrito 05, del Instituto de elecciones y Participación ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados:** Mario Jesús Ramos días y otros.

**Partidos Políticos y Público  
en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **21 veintiuno de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelís Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el **Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **12:00 doce horas del 21 veintiuno de junio del año en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PORTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/043/2021

El veinte de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/959/2021, recibido a las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del veinte de junio del año que transcurre, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de ciento treinta y un fojas útiles, así como dos anexos; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de junio de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Miguel Ángel Morales Zúñiga, por propio derecho y en su calidad de candidato por la coalición "Va por San Cristóbal", a la Presidencia Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERA.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

**SEGUNDA.** Se radica en la ponencia el presente Juicio de Inconformidad, identificado con la clave de expediente **TEECH/JIN-M/043/2021.**

**TERCERA.** Se tiene por presentado a Miguel Ángel Morales Zúñiga, por propio derecho y en su calidad de candidato por la coalición "Va por San Cristóbal", a la Presidencia Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a quien se le reconoce el carácter de promovente del presente medio de impugnación.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico [jdasistenciajuridicaprofesional@hotmail.com](mailto:jdasistenciajuridicaprofesional@hotmail.com).

**CUARTA.** Se requiere al promovente de este juicio, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que quede legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio ubicado en esta Ciudad Capital.

Lo anterior, deberá de remitirlo al correo electrónico carlos\_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx; asimismo, queda **apercibido** el actor que de no cumplir con dicho requerimiento las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán en el correo electrónico señalado en su escrito y, en caso emergente, en los Estrados de este Tribunal.

**QUINTA. Téngase por reconocida** como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral 77, de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; como **acto impugnado** la elección para Presidente Municipal Constitucional del referido municipio; así como el cómputo distrital (sic); y, el supuesto rebase de tope de gastos de campaña por parte del candidato del Partido Verde Ecologista de México, así como el extravío de 83 boletas electorales.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, Colonia Penipak, de esta ciudad; así como la cuenta de correo electrónico notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Óscar Darío Cabral Chávez, Brodely Gómez Vargas, Isaac Paredes Hernández, Mauricio de los Santos Reyes, Leticia Asunción Solís Méndez, Ángel Herminio Santiago Narcia, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, María Sunsini Ochoa Cortes, Valeria Arredondo Zebadúa, Rodolfo Jiménez Vera, Esmeralda López Rodríguez, y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

**SEXTA. Téngase por presentados** a Mario Jesús Ramos Díaz, en su calidad de representante del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Municipal Electoral de San Cristóbal, Chiapas; y, a Mariano Alberto Díaz Ochoa, en su carácter de Presidente Municipal Electo de referido municipio, respectivamente; a quienes se les reconoce el carácter de **terceros interesados** en el presente medio de impugnación; asimismo, por autorizado para oír y recibir notificaciones el correo electrónico creacorporativoelectoral@gmail.com; así como el domicilio ubicado en Calle Versalles número 271, Fraccionamiento La Salle, de esta Ciudad Capital; y, autorizando para los mismos efectos al licenciado Pablo Flores Guerrero



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/043/2021

**SÉPTIMA.** Se reserva la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

**Notifíquese personalmente al promovente en la cuenta de correo electrónico señalada en su escrito; por estrados físicos y electrónicos a las demás partes, interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche

Handwritten signature or initials, possibly "R.P.", enclosed in an oval.